

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "DIANTEC, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANELA ARACELY MONDRAGÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-208/2025

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE ACUERDO DE COMITÉ ADPE11/2025 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES". DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-307/2025, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE 2025, CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL:

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY.	COMP.	ACT.	FF.
2025	18	541001	3	1	1.30	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LA ACTA NÚMERO 97,005, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; BAJO EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20230018463400AH, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 20 DE JULIO DEL AÑO 2023. Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO SEGÚN CONSTA EN LA ACTA REFERIDA EN LA DECLARACIÓN II.1; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-208/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

11.3.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 303, INTERIOR 31LT, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42060. TELÉFONO 7711442244, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: diantec.cc@gmail.com

11.4.- "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO DIA230511UNO.

2.- REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES, ANTE DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; NÚMERO 6598 / 051-10-23 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

3.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], CUENTA [REDACTED], DEL BANCO BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 67052961CIA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

5.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE NÚMERO DE FOLIO 25NG9781820, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

6.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUAL EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 17664275457381586056927, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

7.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0002129524/2025, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-208/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 palabras de 2 reñalones de 2 párrafos de la HOJA 3:
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLAVE DE ELECTOR, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; CONFORME A LO SIGUIENTE:

No.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario
1	2	H87-PIEZA	Vehículo tipo camioneta chasis TM AC cabina sencilla, año 2025, equipada con caja seca tipo copete, equipada con motor a gasolina de 2.5 litros, con sistema de inyección multipunto, que genera una potencia de 166 caballos de fuerza a 6,000 revoluciones por minuto y un torque de 178 libras-pie a 4,000 revoluciones por minuto. Cuenta con transmisión manual de seis velocidades, tracción trasera, dirección con asistencia hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor, rines de acero de 16 pulgadas y llanta de refacción de tamaño completo. la suspensión es delantera tipo doble horquilla y trasera de muelles, con una distancia entre ejes de 3,150 milímetros, ángulo de ataque de 29.2 grados, ángulo ventral de 22.5 grados, altura libre al piso de 212 milímetros. El chasis es de escalera reforzado, con un peso bruto vehicular de 2,880 kilogramos, capacidad de carga de hasta 1,427 kilogramos, y capacidad de arrastre de hasta 1,588 kilogramos. Cuenta con tanque de combustible de 80 litros y rendimiento aproximado de 10.1 kilómetros por litro. En el interior, la cabina está equipada con aire acondicionado manual, asientos delanteros de banca dividida tapizados en tela, asiento del conductor con ajuste manual de cuatro posiciones, viseras sencillas, volante con ajuste de altura y controles de audio integrados. Incluye sistema de audio con reproductor de disco compacto, entrada auxiliar, puerto usb y conexión bluetooth, así como dos bocinas y monitor monocromático de asistencia. En el exterior, incorpora defensas y manijas en color negro, faros de halógeno con acabado en negro, espejos exteriores en color negro con ajuste y plegado manual, limpiaparabrisas de dos velocidades con función	\$791,194.67

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

			intermitente variable. En cuanto a seguridad, cuenta con bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, cinturones de seguridad de tres puntos con ajuste de altura, pretensionadores y limitadores de carga, sistema de frenos antibloqueo, distribución electrónica de frenado, asistencia de frenado, inmovilizador, alerta de cinturón de seguridad, sistema de monitoreo de presión de llantas y kit de emergencia. La caja seca tipo copete cuenta con dimensiones de 2.50 metros de largo, 1.85 metros de ancho, 1.80 metros de alto y copete adicional de 0.90 metros. la estructura está fabricada en perfil estructural tipo CAT, con acero A-310, utilizando calibre 12 en la cama y calibre 14 en la estructura general, unida mediante proceso de soldadura con microalambre de 1/8 de pulgada. El piso es de plastitabla con acabado antiderrapante. el forro exterior está hecho en lámina de aluminio blanco calibre 19, unido con remaches de golpe de aluminio duro de 3/16 de pulgada, con bandas de doble sellado para garantizar estanqueidad. El forro interior es de triplay de pino de 6 mm instalado en laterales, frente y puertas, con dos niveles de amarres por costado. Incluye plafón central con apagador e instalación de zoclo interior de 20 cm de altura en toda la periferia. las bordas superior e inferior son de aluminio de 4 pulgadas. el toldo es de una sola pieza en aluminio natural. Las puertas traseras son tipo bandera, construidas con estructura metálica en calibre 14, con herrajes de fábrica, bisagras de proyección, hule tipo gasket en el perímetro para sellado, maniguetas plastificadas, retenes de apertura y porta candados. La iluminación está distribuida a lo largo de la caja, en parte frontal y trasera, conforme a la normatividad vigente de la S.C.T., Equipada con tecnología led de última generación. la plafonera trasera es tipo andén, integrando los plafones originales de la unidad. La instalación general se realiza mediante calzas de madera de pino natural, abrazaderas de 5/8 tipo varilla de acero lisa y fijación en puntas de chasis. Se incluye porta loderas traseras, loderas de hule tipo antibrisas (una por cada lado) y cinta reflejante bicolor reglamentaria.	
2	2	H87-PIEZA	Vehículo tipo camioneta chasis TM AC cabina sencilla, año 2025, equipada con redilas metálicas, equipada con motor a gasolina de 2.5 litros, con sistema de inyección multipunto, que genera una potencia de 166 caballos de fuerza a 6,000 revoluciones por minuto y un torque de 178 libras-pie a 4,000 revoluciones por minuto. Cuenta con transmisión manual de seis velocidades, tracción trasera, dirección con asistencia hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor, rines de acero de 16 pulgadas y llanta de refacción de tamaño completo. La suspensión es delantera tipo doble horquilla y trasera de muelles, con una distancia entre ejes de 3,150 milímetros, ángulo de ataque de 29.2 grados, ángulo ventral de 22.5 grados, altura libre al piso de 212 milímetros. El chasis es de escalera reforzado, con un peso bruto vehicular de 2,880 kilogramos, capacidad de carga de hasta 1,427 kilogramos, y capacidad de arrastre de hasta 1,588 kilogramos. Cuenta con tanque de combustible de 80 litros y rendimiento aproximado de 10.1 kilómetros por litros. En el interior, la cabina está equipada con aire acondicionado manual, asientos delanteros de banca dividida tapizados en tela, asiento del conductor con ajuste manual de cuatro posiciones, viseras sencillas, volante con ajuste de altura y controles de audio integrados. Incluye sistema de audio con reproductor de disco compacto, entrada auxiliar, puerto USB y conexión bluetooth, así como dos bocinas y monitor monocromático de asistencia. En el exterior, incorpora defensas y manijas en color negro, faros de halógeno con acabado en negro, espejos exteriores en color negro con ajuste y plegado manual, limpiaparabrisas de dos velocidades con función intermitente variable. En cuanto a seguridad, cuenta con bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, cinturones de seguridad de tres puntos con ajuste de altura, pretensionadores y limitadores de carga, sistema de frenos antibloqueo, distribución electrónica de frenado, asistencia de frenado, inmovilizador, alerta de cinturón de seguridad, sistema de monitoreo de presión de llantas y kit de emergencia. Las redilas metálicas tienen dimensiones de 2.50 metros de largo, 1.80 metros de ancho y 1.00 metro de alto; Están fabricadas con perfil estructural tipo CAT en calibre 14, en acero A-310, unidas mediante proceso de soldadura con micro alambre de 1/8 de pulgada. El piso es de plastitabla de 1 pulgada de espesor con acabado antiderrapante, las redilas son fijas y construidas con duela metálica de 15 cm de ancho en calibre 14 con	\$753,146.67

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large blue signature, a smaller blue mark, and a blue '2' at the bottom.

			separación entre piezas; Las puertas son tipo bandera, desmontables y con herraje central de fábrica. Se incluye plafonera trasera tipo andén reutilizando los plafones originales del vehículo, instalación mediante calzas de madera de pino natural con abrazaderas de 5/8" tipo coll-roll, además de portar loderas traseras, loderas en hule tipo antibrisas en ambos costados y cinta reflejante bicolor.	
3	3	H87-PIEZA	<p>Vehículo tipo camioneta LARAMIE CREW, con motor 24 litros turbo alimentado, que desarrolla una potencia máxima de 210 caballos de fuerza a 5,600 revoluciones por minuto y un torque de 226 libras- pie en el rango de 2,000 a 4,000 revoluciones por minuto. Cuenta con transmisión automática de 6 velocidades, eliminación de indicador de cambio de velocidad, tracción 4WD (FOUR WHEEL DRIVE por su siglas en ingles), parrilla selectora de tracción (2H, 4H Y 4L), bloqueo de diferencial trasero, modo de manejo eco/normal/sport y dirección hidráulica. Está equipada con sistema de frenos delanteros de disco ventilado y frenos traseros de tambor, además de incorporar sistema tIBloqueo de frenos, control electrónico de estabilidad, asistencia de arranque en pendientes, control de tracción, control de descenso en pendientes, control de estabilidad para remolque, asistencia de frenado de emergencia, señal de frenado de emergencia, sistema de monitoreo de presión de llantas y control crucero con limitador de velocidad. dispone de suspensión delantera independiente con doble brazo de control y suspensión trasera con eje rígido y cinco ballestas longitudinales. Su capacidad de carga es de 1,050 kilogramos, capacidad de arrastre de hasta 2,500 kilogramos y volumen en batea de 1,276 litros. El tanque de combustible tiene capacidad para 98 litros y el diámetro de giro es de 12.98 metros. en seguridad, incluye bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, bolsas de aire laterales, bolsas de aire tipo cortina, alerta acústica y visual de cinturón de seguridad para pasajero, seguro para niños en puertas traseras, cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura, sensor de estacionamiento, cámara de estacionamiento, asistencia de desvío de carril, KEYLESS ENTER, sensores de estacionamiento frontales y traseros, sistema de visión 360 grados, cinturones de seguridad de tres puntos, alerta acústica y visual de cinturón para conductor, alarma perimetral antirrobo e inmovilizador de motor. interiormente, cuenta con aire acondicionado manual, radio AM/FM con conexión inalámbrica y entrada MP3, 4 altavoces, 3 puertos USB, interior en piel con juste eléctrico, asientos traseros en piel con descansabrazos, asientos traseros 60/40, cubierta de alfombra en piso, almacenamiento en puertas delanteras 1.5 litros, traseras 600 mililitros, espacios de almacenamiento bajo asientos de segunda fila, iluminación en segunda fila de sientos, desempañante trasero, cristales eléctricos de apertura/cierre con control desde la llave, volante con ajuste de altura, controles de audio y pantalla, pantalla táctil de 10 pulgadas radio AM Y FM, conexión inalámbrica, MP3, MP5, disco duro de 10 GIGABITS, volante de dirección en piel, sistema de reconocimiento de voz, además, incluye espejo retrovisor día/noche, guantera con iluminación led y aire acondicionado automático de doble zona, sistema de navegación GPS, iluminación en cabina y puertas, portavasos centrales, portagafas, y múltiples compartimientos de almacenamiento. Exteriormente, se encuentra equipada con parrilla, fascias delantera al color de la carrocería, manijas y espejos laterales en color cromados y abatibles eléctricamente, limpia parabrisa automático, espejos laterales eléctricos, estribos laterales, faros de niebla, iluminación frontal de halógeno + led, conexión a 12 volts en batea, sensor de temperatura exterior, con luces diurnas DRL, luminación trasera incandescente y en area de carga, loderas, 16 ganchos de sujeción distribuidos en caja y batea, llanta de refacción de tamaño normal, kit de herramientas para cambio de neumático, placa protectora de motor. Rines de aluminio de 18" monta rines de acero de 18 pulgadas con neumáticos 265/60 R18. Incluye tumba burros fabricado con tubo cédula 30, acabado en pintura negro mate, atornillado directamente al chasis para mayor firmeza estructural, e integrado con una barra led tipo torreta de 35 pulgadas, 60 watts de potencia, con función de estrobo de alta visibilidad.</p>	\$799,866.67

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$6'366,407.92 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS Y MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA EMPAQUETADA Y OTROS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE DAÑO QUE PUEDA SUFRIR LOS BIENES Y/O PERSONAL A SU CARGO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ALMACÉN GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOTE 57, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 42094, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CONTROL VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO vehicularcaasim@outlook.com, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE CONTROL VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE TODAS LAS PIEZAS POR 12 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN DE CADA VEHÍCULO, EN CASO DE FALLA, MALA CALIDAD DEL VEHÍCULO EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A CAMBIARLO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O REPARARLO SIN NINGÚN COSTO PARA LA CAASIM.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-208/2025

Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ AL PROVEEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SE CALCULARA APLICANDO UN 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PRECEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE DE IGUAL MANERA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LOCAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- SI "LA CAASIM" OPTA POR LA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-208/2025

OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.


DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"


LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



POR EL "PROVEEDOR"
"DIANTEC, S.A DE C.V."

C. DIANELA ARACELY MONDRAGÓN PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

LIC. JAVIER ACOLTZI CONDE

C. CESAR FABIÁN RUBIO ENCISO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-208/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DIANTEC, S.A. DE C.V.", DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.